



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Contrato con Club Unión por uso de pileta

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Anibal Lanz (SDD#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con el Club Unión de Crespo,
y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Crespo suscribe con el Club Unión de

Crespo un contrato de locación por las piletas, para el desarrollo de la colonia de vacaciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el contrato de locación de piletas celebrado, a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Enero de 2024, con el Club Atlético Unión de Crespo, representado por su Presidente García Walter, D.N.I. N° 18.408.237, para el desarrollo de la colonia de vacaciones, asignándosele una retribución de Pesos Seiscientos Dieciséis Mil (\$ 616.000,00),

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministros y a la Subdirección de Deportes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

